CURSO DE PREPARACIÓN DE LAS OPOSICIONES PARA

AGENTES MEDIOAMBIENTALES

DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

CEMSOPOS
centro de enseñanza de oposiciones

CEMS CEMS CEMS

Convocatoria: OEP 2026

Nº de plazas: 3 acceso libre y 4 de promoción interna

COMIENZO DEL CURSO: Marzo 2026

Horas lectivas semanales: 2

DESARROLLO DEL CURSO

El temario que se entrega comprende la parte común y la específica.

PARTE COMÚN:

- Resúmenes de la legislación
- Colección de test


ESTATUTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

LEY ORGÁNICA 5/1982, DE 1 DE JULIO, DE ESTATUTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
TEXTO CONSOLIDADO17 de Julio de 2010

El Estatuto constituye la manifestación de la voluntad autonómica del pueblo de las provincias valencianas, y es su **norma institucional básica.**

El pueblo valenciano, históricamente organizado como Reino de Valencia, se constituye en Comunidad Autónoma, dentro de la unidad de la Nación española, como expresión de su identidad diferenciada como nacionalidad histórica y en el ejercicio del derecho de autogobierno que la Constitución Española reconoce a toda nacionalidad.

Denominación de Comunitat Valenciana.

Expresión de la voluntad democrática y del derecho de autogobierno del pueblo valenciano
Objetivo → la consecución del autogobierno en los términos de este estatuto, reforzar la democracia y garantizar la participación de todos los ciudadanos en la realización de sus fines.
Asume los valores de la unión europea y velará por el cumplimiento de sus objetivos y por la defensa de los derechos de todos los ciudadanos europeos.

TERRITORIO → Municipios de: Alicante. Castellón Valencia.

CONDICIÓN POLÍTICA DE VALENCIANOS

Españoles que tengan o adquieran vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de la Comunitat Valenciana.
Los ciudadanos españoles residentes.
Españoles que tengan o adquieran vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de la Comunitat Valenciana.
Los ciudadanos españoles residentes en el extranjero que hayan tenido su última vecindad administrativa en la Comunitat Valenciana y acrediten esta condición en el correspondiente Consulado de España

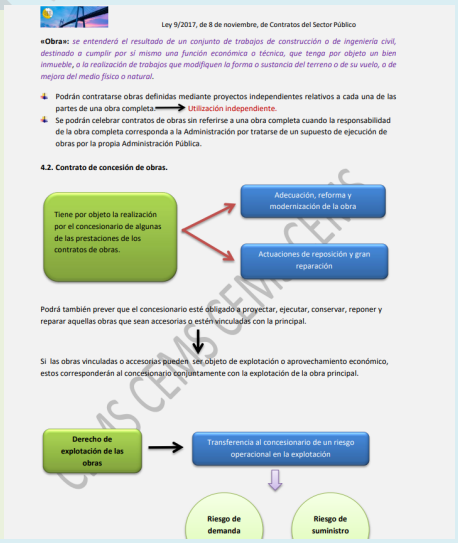
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

«Obra»: *se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble, o la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.*

- Podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa → Utilización independiente.
- Se podrán celebrar contratos de obras sin referirse a una obra completa cuando la responsabilidad de la obra completa corresponda a la Administración por tratarse de un supuesto de ejecución de obras por la propia Administración Pública.

4.2. Contrato de concesión de obras.

Tiene por objeto la realización por el concesionario de algunas de las prestaciones de los contratos de obras.
→ Adecuación, reforma y modernización de la obra
→ Actuaciones de reposición y gran reparación

Podrá también prever que el concesionario esté obligado a proyectar, ejecutar, conservar, reponer y reparar aquellas obras que sean accesorias o estén vinculadas con la principal.

Si las obras vinculadas o accesorias pueden ser objeto de explotación o aprovechamiento económico, estos corresponderán al concesionario conjuntamente con la explotación de la obra principal.

Derecho de explotación de las obras → Transferencia al concesionario de un riesgo operacional en la explotación
Riesgo de demanda
Riesgo de suministro

PARTE ESPECÍFICA:

- Resúmenes de legislación
- Documentos específicos
- Colección de test

cems.es ©CEMSOPOS

LEY 11/1994, DE 27 DE DICIEMBRE, DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

OBJETO Y FINALIDAD DE LA LEY

Objeto: establecer el régimen aplicable a los espacios naturales protegidos y a los espacios protegidos de la Red Natura 2000 en la Comunitat Valenciana

- Los espacios naturales declarados por Ley de las Cortes Generales en el ámbito de la Comunidad Valenciana se regirán por la norma de creación correspondiente
- *Constituyen espacios naturales protegidos las áreas o hitos geográficos que contengan elementos o sistemas naturales de particular valor, interés o singularidad, tanto debidos a la acción y evolución de la naturaleza, como derivados de la actividad humana, que se consideren merecedores de una protección especial*

Finalidad: la *protección, conservación, restauración, mejora y uso sostenible* de los espacios naturales de la Comunidad Valenciana.

LAS ZONAS HÚMEDAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

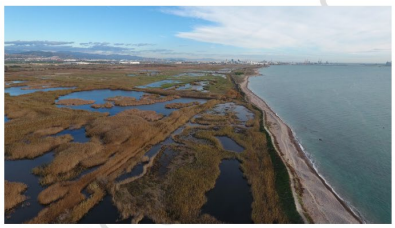

DEFINICIÓN Y TIPOS DE ZONAS HUMEDAS

Entre las distintas definiciones existentes de "Zona Húmeda" las más aceptadas son la de la Conferencia Internacional sobre Conservación de Zonas Húmedas de Ramsar (Irán) en 1971 y la de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (19731, éstas definieron las "Zonas Húmedas" como: "*Tierras inundadas o encharcadas natural o artificialmente de manera permanente o temporal, pudiendo ser el agua estancada o corriente, dulce, salada o salobre. Entre estas zonas húmedas es importante incluir los terrenos pantanosos, las marismas, las turberas, los estuarios, las bahías, los mares interiores, las albuferas, las charcas y los lagos, los ríos y los embalses. Cuando se trata de aguas marinas o costeras deben incluirse las que tengan una profundidad de hasta 15 metros*".

3

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.



1

cems@cems.es

- Los programas de prevención de residuos podrán aprobarse de forma independiente o integrarse en los planes y programas sobre gestión de residuos u otros planes ambientales.
- ***La evaluación de los programas de prevención de residuos se llevará a cabo como mínimo cada seis años***, incluirá un análisis de la eficacia de las medidas adoptadas y sus resultados deberán estar accesibles al público

La supervisión y la evaluación se llevará a cabo conforme a la metodología común adoptada a nivel de la Unión Europea.

ARTÍCULO 15. PLANES Y PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

Plan	Aprueba	Observaciones
PLAN ESTATAL MARCO DE GESTIÓN DE RESIDUOS	MITERD	Previa consulta a las comunidades autónomas, a las entidades locales, a otros ministerios afectados y, cuando proceda, en colaboración con otros Estados miembros
PLANES AUTONÓMICOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS	CCAA	Previa consulta a las entidades locales
PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS	Entidades Locales	Podrán elaborar estos programas individualmente o agrupadas

Los planes y programas de gestión de residuos se evaluarán y revisarán, al menos, cada seis años.

ARTÍCULO 16. MEDIDAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS.

ORDEN 30/2016, DE 31 DE OCTUBRE, DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE FIJAN LOS PERIODOS HÁBILES Y LAS NORMAS GENERALES RELACIONADAS CON LA PESCA RECREATIVA EN AGUAS CONTINENTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

especies objeto de pesca, especies invasoras, repoblaciones y sueltas, proyectos técnicos de ordenación piscícola.

Artículo 1 Objeto y Ámbito de aplicación

Es objeto de esta orden la **regulación de la pesca recreativa en las aguas continentales de la Comunitat Valenciana**. Se entienden por aguas continentales, las así definidas en el artículo 1 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesca Fluvial.

Artículo 2. Especies objeto de pesca y tallas mínimas

1. **Medición de ejemplares.** Se entenderá por longitud en los peces, la **distancia existente desde el extremo anterior de la cabeza hasta el punto medio de la parte posterior de la aleta caudal o cola extendida (longitud horquilla)** y para el **cangrejo, la comprendida entre el ojo y la extremidad de la cola, también extendida.**

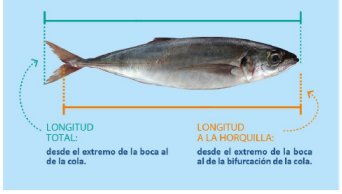

LA LEY 13/2004, DE 27 DE DICIEMBRE, DE CAZA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. La presente ley tiene por **objeto regular la caza en la Comunidad Valenciana.**
2. A los efectos de la presente ley ***se define como caza el aprovechamiento racional de los recursos cinegéticos dirigido a la conservación y restauración del estado de normalidad de las poblaciones silvestres afectadas.***
3. **El estado de normalidad es aquél que permite alcanzar el óptimo aprovechamiento estable y sostenido**, en condiciones de plena compatibilidad con todo el resto de las especies y valores naturales y con todos los demás usos y usuarios legítimos presentes en el territorio.

Artículo 2. Acción de cazar.

1. *Se considera acción de cazar, a los efectos de esta Ley, la ejercida por las personas mediante el uso de armas, animales, artes o medios apropiados para buscar, atraer, conducir o perseguir los animales definidos en esta ley como piezas de caza, con el fin de darles muerte, capturarlos vivos, apropiarse de ellos o facilitar otro tanto a un tercero, así como todas aquellas acciones similares en relación a las especies de aves o mamíferos silvestres que no sean amenazadas o protegidas, cuando sea necesario por razones técnicas de equilibrio, seguridad y gestión del medio natural.*
2. **Se excluye de la consideración de acción de caza, el tiro sobre pichón, codorniz o faisán, cuando se realice en instalaciones deportivas permanentes, así como el remate de piezas de caza heridas en accidentes.**

Modalidad de las clases:

Las clases se imparten un día a la semana con 3 horas de duración (se realiza un descanso).

Se realizan por videoconferencia, de manera que se precisa webcam y micrófono.

A principio del curso se establecerá una planificación mensual de las materias impartidas en las clases.

Los primeros 90 minutos se dedican:

- explicaciones teóricas de las normativas
- planificación del estudio
- planificación de los test a realizar

La segunda parte de la clase es más práctica:

- resolución de test
- resolución de dudas de clases anteriores

Se intenta fomentar la participación y la clase de desarrolla de forma que el alumno en todo momento pueda preguntar las dudas que surjan.

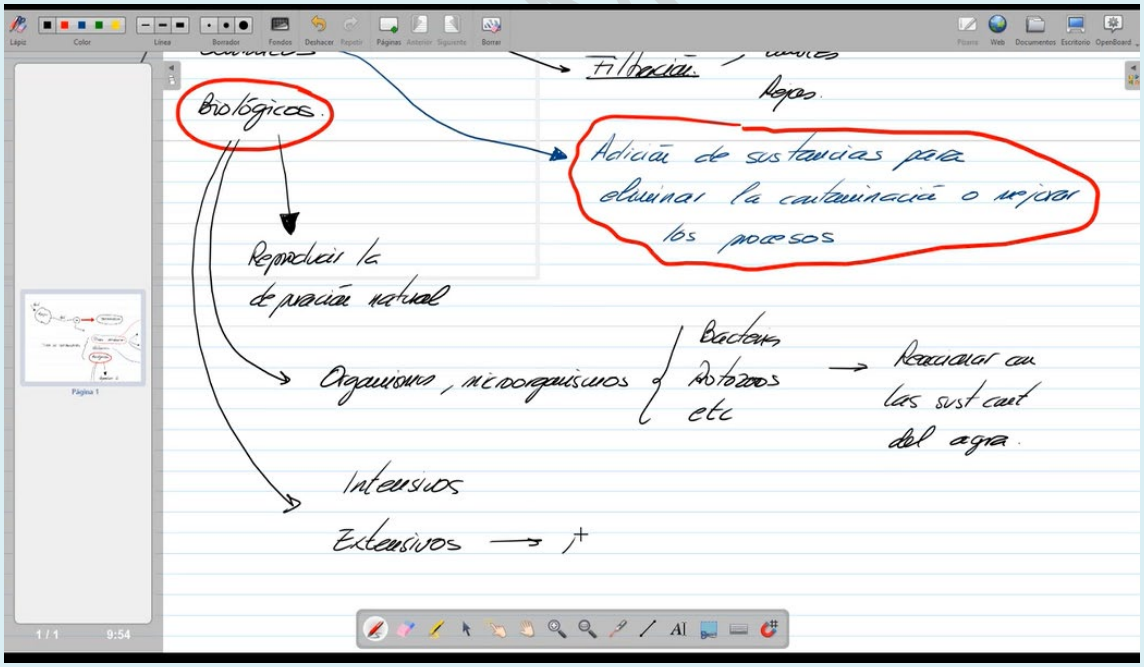

En las clases se utilizan pizarras digitales para las explicaciones con los documentos incluidos en el temario y adicionalmente anotaciones partas explicar con más detalle

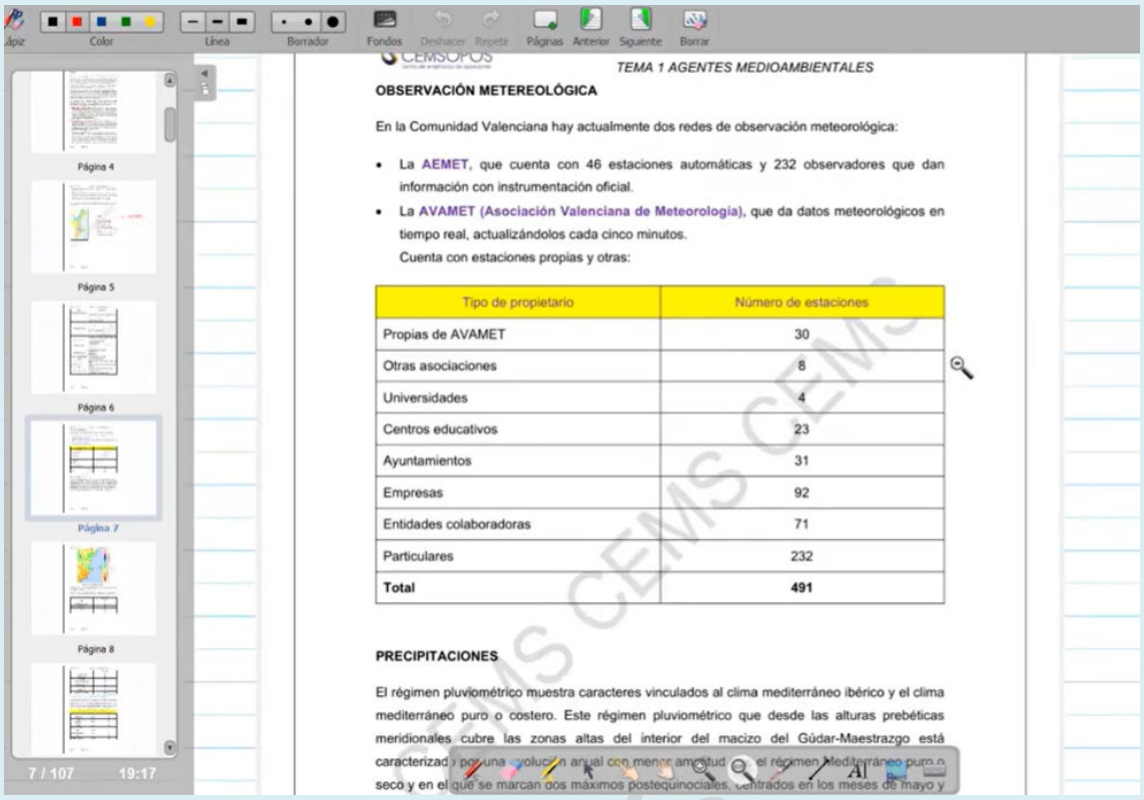

LAS CLASES SE GRABAN Y SE AÑADEN A LA DOCUMENTACIÓN DEL CURSO, SE PUEDEN VOLVER A VER, PERO NO DESCARGAR.

Toda la documentación se entrega vía Google Drive

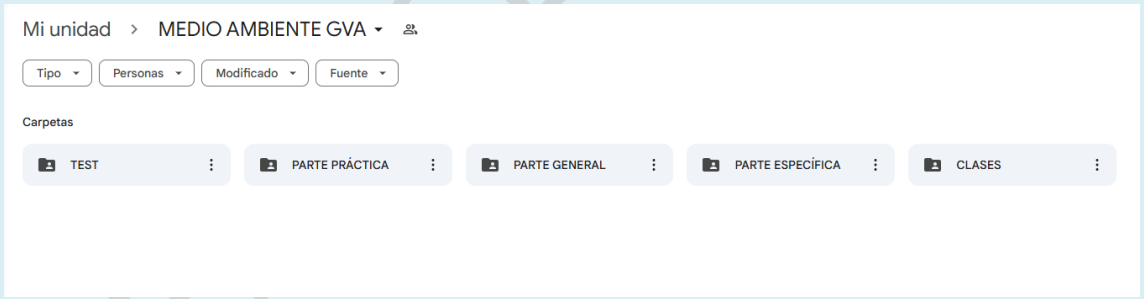



PRECIO DEL CURSO

Mensualidad: 95 euros

Matrícula en concepto del temario: 150 euros

CONTACTO

cemsinge@gmail.com

www.cems.es

CEMS CEMS CEMS